



Impacto Ambiental de proyectos, con las especialidades previstas en la Ley 5/2010 y en su posterior desarrollo reglamentario. De acuerdo al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, el órgano ambiental debe realizar consultas a las administraciones, personas e instituciones afectadas por el proyecto, poniendo a su disposición el documento ambiental.

Finalmente, la decisión del órgano ambiental, que deberá ser motivada y pública, deberá tomar en consideración el resultado de las consultas y los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1/2008 o del Anexo IV de la Ley 5/2010.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ha decidido no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, el proyecto que se indica a continuación:

Planta de biomasa	
Promotor	Casatejada Solar 34, SL
Término municipal	Jaraicejo

El expediente del citado proyecto se encuentra en la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, situada en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 06800 Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, el proyecto citado anteriormente se encuentra a disposición del público en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía [www.extremambiente.es](http://www.extremambiente.es)

Mérida, a 20 de diciembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 028/10-M, en materia de montes. (2012080034)*

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General del Medio Ambiente, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja; izda.—, ctra. San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 21 de diciembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



## **A N E X O**

Expediente: 028/10-M.

Documento que se notifica: resolución de recurso de alzada.

Asunto: expediente sancionador en materia de montes.

Denunciado: Aurelio Sánchez Corraliza.

Último domicilio conocido: avda. Pablo Neruda, 39, Portal 8; planta 3.ª; puerta C.

Localidad: 28018, Madrid.

Hechos: corta y arranque de 8 alcornoques, descuaje de 5 ejemplares de enebro, eliminación de 4 ejemplares de orchis papilionacea, desbroce de toda la parcela en el monte (paraje "Repica" del término municipal de Navalvillar de Pela.

Sanción: mil euros (1.000 €).

Órgano de incoación: Dirección General de Medio Ambiente.

Instructora: Fátima García Serrano.

Recursos que proceden: recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el recurrente su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio demandante (de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa); y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2011 sobre notificación de requerimiento del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura relativo a los procedimientos ordinarios n.ºs 992/2011 y 993/2011. (2012080023)*

Intentadas, sin haberse podido practicar en el domicilio, las notificaciones a los interesados relacionados en Anexo al presente anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural a la notificación de dos requerimientos del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a los procedimientos ordinarios n.º 992/2011 y 993/2011 seguidos contra el Decreto 92/2011, de 20 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de lugar de interés etnológico el poblado minero de "Aldea Moret" (Cáceres), se procede a la notificación de las mismas en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De igual modo, se comunica a los interesados relacionados en el Anexo que las consideraciones manifestadas respecto a dicha notificación se encuentran a su disposición en las dependencias